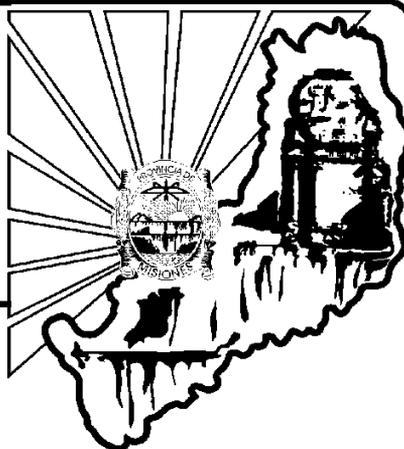


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16266 POSADAS, VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:

1771, 1802 Y 1803 Pág. 2 y 3.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables Dirección de Impacto Ambiental:

Disposición N°: 010 Pág. 3 a 5.

Superior Tribunal de Justicia:

Acordadas N°s.: 199, 202 y 203 Pág. 5 a 14.

Sociedades: Pág. 14.

Edictos: Pág. 15 a 22.

Subastas: Pág. 22 a 24.

Convocatorias: Pág. 24 a 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1771

POSADAS, 19 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE Y AUTORIZÁZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA para un período de consumo de 3 (tres) meses a partir de la emisión de la Orden de Provisión, con la firma "SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L.", para la provisión de alimentación parenteral que a continuación se detalla y conforme al detalle a fs. 01, la propuesta de fs. 02 y Cláusulas Particulares de fs. 83/88, encuadrando el procedimiento en los Art. 85°, apartado 3, Inc. d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Concepto	Cantidad total	Precio	Monto total
Bolsas cero 150 ml con filtro	3	\$ 264.827,00	\$ 794.481,00
Bolsa hasta 500 ml con lip	270	\$ 362.455,00	\$ 97.862.850,00
Bolsa hasta 1000 ml con lip	90	\$ 434.945,00	\$ 39.145.050,00
Bolsa hasta 1500 ml con lip	105	\$ 500.187,00	\$ 52.519.635,00
Bolsa hasta 2500 ml con lip	90	\$ 661.498,00	\$ 59.534.820,00
Filtros	558	\$ 64.193,00	\$ 35.819.694,00
Total			\$ 285.676.530,00

MONTO TOTAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 285.676.530,00).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁZASE al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago mensual a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción de lo contratado, con cargo a las partidas que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDADES DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, 10 - HOSPITAL PÚBLICO SAN VICENTE DE AUTOGESTIÓN, 11 - HOSPITAL PÚBLICO APÓSTOLES DE AUTOGESTIÓN, 12 - HOSPITAL PÚBLICO JARDÍN AMÉRICA DE AUTOGESTIÓN y 13 - HOSPITAL PÚBLICO BERNARDO DE IRIGOYEN DE AUTOGESTIÓN del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
SCD 0-01	Dirección Superior	\$ 40.000.000,00
06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
SCD 0-04	Zona de Salud Centro Paraná	\$ 12.000.000,00
06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
SCD 0-05	Zona de Salud Centro Uruguay	\$ 15.000.000,00
06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
SCD 0-07	Zona de Salud Noreste	\$ 15.000.000,00
06-01-0-01-3-90-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 25.000.000,00
06-01-0-06-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 16.000.000,00
06-01-0-11-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 47.000.000,00
06-01-0-17-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 10.000.000,00
06-01-0-18-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 12.000.000,00

06-01-0-21-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 12.000.000,00
06-01-0-22-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 6.000.000,00
06-01-0-23-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 11.000.000,00
06-01-0-24-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 15.000.000,00
06-01-0-27-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 6.000.000,00
06-01-0-39-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 8.000.000,00
06-10-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 11.000.000,00
06-11-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 9.000.000,00
06-12-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 6.676.530,00
06-13-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 9.000.000,00

DECRETO N° 1802

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 2.691.000,00 (PE-SOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL) a favor de la firma comercial “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández C.U.I.T. N° 20-21305308-7, con domicilio en Calle Timbó entre Tucán y Picaflor C 103 San Vicente - Misiones, según Acta de Recepción N° 52/24 por la adquisición de (1.794) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la Comisaría Seccional Primera San Pedro - UR XIV Misiones, durante el mes de Diciembre del año 2.023, según Factura N° 00005-00000119, encuadrando el procedimiento en la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) Artículos 44° y 80°.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la firma “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández, con cargo de imputación a la siguiente partida: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1803

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 870.084,11 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS) a favor de la firma comercial “SAFITA S.R.L.” C.U.I.T. 33-70887726-9, con domicilio en Calle Nicaragua y Uruguay 0, Jardín América - Misiones, según Acta de Recepción N° 66/23 por la adquisición total de (938) raciones de comidas consumidas para los detenidos alojados en la Comisaría de Jardín América - Misiones, durante el mes de Noviembre del año 2.022, según Factura N°00006-00003746 encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la firma “SAFITA S.R.L.”, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DISPOSICIÓN N° 010

POSADAS, 17 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: “El Expediente N° 9910-243/2.021 registro de Subsecretaría de Ecología de Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: “CONSULTORA PARINO Y ASOC. S.A. S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C.E.S.I.A.”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11°

de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI - N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por las Resoluciones N° 82/10, N° 786/10, N° 333/21 y N° 147/2.024 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, la Firma denominada "CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A. C.U.I.T. N° 30-7102683-5" con domicilio real en calle Julio A Roca N° 641 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en adelante "la firma Consultora"- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución N° 082/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, curriculum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10, N° 786/10 y N° 147/2.024 de este Ministerio;

QUE, a fs. 1 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 3/23-39/75 acompaña documentación que acredita su actividad y el cumplimiento de la normativa vigente, inscripta bajo N° 84, folios 1500/1508 del Libro 44° de Sociedades Anónimas del año 2.007 del Registro Público de Comercio por mandato de la Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. María Teresa Varela, dado a fs. 70/71 y vta. del Expte. N° 1611 - Folio 03 - Año 2.007, Resistencia, Provincia de Chaco 06/12/2.007;

QUE, a fs. 24 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Firmas Consultoras establecido por la Resolución N° 786/2.010 de éste Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21° de la Ley XVI - N° 35;

QUE, a fs. 87/88 y 90 obra respuestas a solicitudes del interés en continuar y/o concluir sus trámites, de los Señores Manuel E. Vecchi, Aguilar Víctor Eduardo y Ernesto Riback, quienes formaban parte de la firma, informando las respectivas bajas y archivo de sus trámites y a fs. 89 obra copia del certificado anual de inscripción en el Registro como consultor individual del Sr. Horacio Hugo Tejo;

QUE, a fs. 91 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados atento a la Resolución N° 333/2.021 de este Ministerio, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los "CONFORME AL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ACREDITADOS";

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Firma Consultora, la inscripción a la "CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A.", titular del C.U.I.T. N° 30-7102683-5, inscripta bajo N° 84, folios 1500/1508 del Libro 44° de Sociedades Anónimas del año 2.007 del Registro Público de Comercio por mandato de la Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. María Teresa Varela, dado a fs. 70/71 y vta. del Expte. N° 1611- Folio

03- Año 2.007, Resistencia, Provincia de Chaco 06/12/2.007, en adelante “la FIRMA CONSULTORA” en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a sus antecedentes profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente, “CONFORME AL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ACREDITADOS”, y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 3° de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE, a la Firma denominada “CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A.” C.U.I.T. N° 30-7102683-5, a presentar Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 3° de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE a la Firma “CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A.”, titular del C.U.I.T. N° 30-7102683-5 el Número de Orden 11 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la “Firma Consultora” deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los Artículos 6° y 9° de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio de manera previa la presentación de los estudios de impacto ambiental y /o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6° y 9° mencionados.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la Firma consultora que conforme lo dispone el Artículo 10° de la Resolución N° 82/10 “la Dirección de E.I.A. podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante, lo cual, la Firma Consultora y los profesionales podrán presentar espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el artículo 2° de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la “Firma Consultora” que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley XVI - N° 35 la firma consultora, el profesional y/o equipo técnico que realicen, participen y firmen los Estudios de Impacto Ambiental serán responsables de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS18979 V16266

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Cristina Irene Leiva. Pasando a considerar el “Expte. Adm. N° 139101/15 Superior Tribunal de Justicia s/ designación Presidente Ministros Subrogantes Superior Tribunal de Justicia próximo período” Visto; atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley IV - N° 15 y por el Art. 76° del Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, Conforme Disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes corresponde la designación de Ministros subrogantes

del Poder Judicial de la Provincia de Misiones para el próximo período año 2.025. En uso de la palabra, S.S. la Sra. Presidente Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, propone se mantenga el orden de subrogación como el corriente año, opinión que es compartida por los demás señores Ministros. Por ello, los Señores Ministros presentes, por unanimidad, ACORDARON: PRIMERO: Designar Ministros subrogantes de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.025, en el orden que se detalla a continuación: Primero: Dr. Cristian Marcelo Benítez. Segundo: Dr. Froilán Zarza. Tercero: Dra. María Laura Niveyro. Cuarto: Dr. Roberto Rubén Uset. Quinto: Dr. Juan Manuel Díaz. Sexto: Dra. Ramona Beatriz Velázquez. Séptimo: Dr. Jorge Antonio Rojas. Octavo: Dra. Cristina Irene Leiva. SEGUNDO: Regístrese, se tome razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, al Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, a la Oficina de Prensa y Ceremonial y demás dependencias. Archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe. CORRESPONDE A LA ACORDADA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DICTADA EN ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Uset – Díaz – Velázquez – Rojas – Leiva - Marioni

PS18980 V16266

ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS DOS: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Cristina Irene Leiva. Se deja constancia que no se encuentra presente S.S. la Señora Ministra Dra. María Laura Niveyro (en uso de licencia Art. 274° del R.P.J.). Abierto el acto, se pasa a tratar el “Expte. Adm. N° 173067/2.024 Superior Tribunal de Justicia s/ Puesta en Funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos” Visto y Considerando: lo dispuesto por la Ley XIV – N° 16, Decreto N° 2147 de fecha 7 de Octubre de 2.024 y Decreto N° 2775 de fecha 12 de Diciembre del año 2.024, que designa al Funcionario del Poder Judicial de la Provincia, por ello; atento las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros presentes, ACORDARON: PRIMERO: Fijar el día 23 de Diciembre del año en curso para recibir Juramento de Ley al Funcionario designado para desempeñar el cargo de Fiscal de Instrucción Especializado en Ciberdelitos, Dr. Juan Pablo Espeche en el Salón de Usos Múltiples del Edificio de Tribunales, a las 11 horas. SEGUNDO: Disponer que la Fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos funcione a partir del día 2 de Enero de 2.025. TERCERO: La Fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos tendrá asiento en la Ciudad de Posadas y competencia territorial para intervenir en todo el territorio de la Provincia, conforme le asigna el Artículo 2° de la Ley XIV – N° 16. CUARTO: A la Fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos le corresponderá el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley XIV – N° 16. QUINTO: Todas las causas en trámite referidas a Ciberdelitos iniciadas antes del día 2 de Enero de 2.025, que asume competencia, continuarán hasta su finalización en las Fiscalías de radicación y se tramitarán de acuerdo a las disposiciones vigentes. SEXTO: La nueva Fiscalía llevará la denominación: “Fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos de la Provincia de Misiones”, tendrá turno permanente y funcionará en Av. López Torres N° 4.881 de la Ciudad de Posadas. SÉPTIMO: Otorgar a Presidencia amplias facultades a los fines de disponer lo necesario en lo referente a contratación, designación y reubicación de agentes judiciales a efectos del normal y eficaz funcionamiento y adoptar cualquier otra medida que conlleve a tal fin. OCTAVO: Ordenar se registre, se comuniquen a todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia, se dé a Dirección de Administración, se tome razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, se dé a la Prensa y oportunamente se archive. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe. CORRESPONDE A LA ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS DOS DICTADA EN ACUERDO EXTRAORDINARIO NÚMERO SEIS DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Uset – Díaz – Velázquez – Rojas – Leiva - Marioni

PS18981 V16266

ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS TRES: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Cristina Irene Leiva. Abierto el acto, se pasa a tratar el “Expte. Adm. N° **174236/2024** Procuración General s/ Presenta Proyecto en Relación a la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos Ley XIV - N° 16” Visto; Que por Ley XIV - N.º 16 se aprobó la creación de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos y en consecuencia el cargo de Fiscal Especializado en Ciberdelitos con asiento en la ciudad de Posadas y con competencia territorial en toda la Provincia de Misiones con turno de carácter permanente, y actuando con los Jueces de Instrucción, Correccional y de Menores y de Violencia Familiar que se encuentren en turno. Que los ciberdelitos representan una problemática en crecimiento que requiere tratamiento especializado y coordinación interjurisdiccional y por la misma razón debe analizarse las cuestiones relativas a su competencia conforme dispone el Art. 2 y el Art. 3 de la Ley XIV - N.º 16. Que en consecuencia es necesario establecer criterios claros sobre la competencia, el marco normativo de actuación para la subrogancia y resolución de conflictos de competencia relacionados con la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos. Que, a partir de su

puesta en funcionamiento la competencia de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos, quedará delimitada de la siguiente manera: En los delitos referidos en el Art. 3 de la Ley XIV - N.º 16 la competencia será originaria. En tal caso, la actuación del fiscal especializado será concomitante con la del fiscal de la jurisdicción donde deban producirse en la medida que sea necesario para el esclarecimiento del hecho investigado. Asimismo también se establecerá como originaria la competencia de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos cuando las actuaciones provengan de la RED 24/7 por medio de una conexión VPN y el sistema de vinculación SIPar. Ello de conformidad con las responsabilidades internacionales asumidas al ratificar e incorporar a nuestro ordenamiento legal al Convenio de Budapest (por ley 27.411), específicamente en lo relativo a las disposiciones del Art. 35. Que para la correcta aplicación del convenio se suscribió un protocolo de intervención en casos de pornografía infantil en Internet. En virtud de ese Protocolo, se dispuso la creación de la “Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet”, que consiste en una red nacional que funciona los siete días de la semana durante las 24 horas, permitiendo la acción inmediata y coordinada de la Justicia en los casos de abuso sexual infantil en línea reportados por el NCMEC (National Center for Missing & Exploited Children). Cuando NCMEC detecta durante una investigación algún contenido relacionado con pornografía infantil que fuera compartido, subido, distribuido o facilitado desde una IP en Argentina envía una alerta inmediata a la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que centra el

funcionamiento de esa red. Se verifica el caso y si comprueban que pertenece a otra jurisdicción, por medio del Cuerpo de Investigaciones Judiciales Complejas se comunica con el punto de contacto designado por el procurador de esa jurisdicción y lo deriva. Que atendiendo a razones de política de persecución criminal, economía procesal, celeridad, mayor especialidad en la materia y eficacia de la investigación penal preparatoria al existir una Fiscalía de Instrucción especializada en ciberdelitos, con formación e incumbencia específica en la materia, resulta conveniente que su titular se desempeñe como Enlace o Punto de Contacto Local en el marco de la Red 24/7. Cuando las causas en trámite se inicien en la Fiscalía de origen de delitos comunes y sin intervención del fiscal especializado, permanecerán en dicha dependencia judicial, salvo que por dictamen fundado a Procuración General y previa autorización de ésta, se disponga la intervención colaborativa del fiscal especializado, siendo en este caso su competencia de carácter derivada. A su vez, se establecerá la competencia derivada en primera actuación, cuando en la primera intervención de los Agentes Fiscales de Instrucción de delitos comunes y de violencia de género se tome conocimiento de que el delito a investigar encuadre dentro de los enumerados en el Art. 3 de la Ley XIV - N.º 16, remitirán sin más trámite la presentación al fiscal especializado. Y regirá la competencia derivada por causal sobreviniente, cuando en la tramitación de causas judiciales que se inicien por delitos comunes o de violencia de género con componente digital, y donde surjan de manera clara pruebas que involucren y requieran de técnicas de obtención, preservación y análisis de evidencia

digital conforme las disposiciones del capítulo IX de la Ley XIV - N.º 16, la actuación del Agente Fiscal de delitos comunes y violencia de género será concomitante con la del Fiscal Especializado en Ciberdelitos. La determinación de la competencia concomitante entre un fiscal especializado en ciberdelitos y un fiscal de delitos comunes dependerá de factores relacionados con la naturaleza del delito, el ámbito jurisdiccional y el marco normativo aplicable. Que en caso de ausencia, impedimento de cualquier naturaleza o recusación del fiscal especializado, hasta tanto se resuelva la misma, será subrogado por el agente fiscal con competencia temporal y territorial para entender la causa previo a la creación de la Fiscalía especializada. Para lo sucesivo, se utilizará el criterio de subrogación vigente entre los agentes fiscales. La naturaleza de la intervención entre el agente fiscal especializado y los demás agentes fiscales será siempre de naturaleza concomitante. Cuando existan conflictos positivos o negativos de competencia entre la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos y otra Fiscalía provincial, la resolución corresponderá al Fiscal de Tribunal o Correccional donde deba elevarse la causa una vez concluida la investigación. Si el conflicto involucra jurisdicciones federales, se coordinará con la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), conforme a la normativa aplicable y tratados interjurisdiccionales vigentes. Que, teniendo presente lo expuesto y el ordenamiento jurídico provincial, la Constitución de la provincia de Misiones hace referencia a la Procuración General y al Ministerio Público en el título tercero, relativo al Poder Judicial, definiendo las disposiciones generales en el Tít. IV cap. I y II Ley IV - N° 15. Que el Procurador General

tiene a su cargo al Ministerio Público y en su función ejerce amplias facultades de carácter administrativo y jurisdiccional, como así la asignación y gestión de recursos tecnológicos disponibles y a desarrollarse, la planificación estratégica, la organización del trabajo y la gestión del capital humano. Que asimismo es quien coordina con el Superior Tribunal de Justicia las cuestiones de superintendencia que conjuntamente interesan al Poder Judicial y al Ministerio Público. Que teniendo presente lo expuesto y habiéndose creado una dependencia especializada en ciberdelitos bajo la órbita de la Procuración General, deben ponerse a disposición de ésta todas las herramientas que fueran creadas para alcanzar sus fines en miras a garantizar un sistema de justicia eficiente. A su vez, se deben readecuar las acordadas que se han dictado en consecuencia, todo ello, a los fines de garantizar una gestión dinámica en el abordaje de la cibercriminalidad a través del Cuerpo de Investigaciones Judiciales Complejas, incorporando y promoviendo nuevas tecnologías con el fin de mejorar y agilizar el funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos. Que a los fines de responder a la demanda actual de la implementación de la Ley XIV - N.º 16, con una actuación vanguardista que implique liderar con innovación y fomentar cambios estratégicos, la Procuración General deberá asumir el compromiso de adecuar sus disposiciones internas y dictar un nuevo organigrama y protocolo de actuaciones que contemple las nuevas herramientas recibidas. Que en consecuencia, los Señores Ministros presentes, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, **ACORDARON: PRIMERO:**

Establecer como enlace y/o punto de contacto local al titular de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos en el marco de la Red 24/7 conforme el Protocolo “Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet” a los fines de garantizar la correcta y efectiva aplicación del Convenio de Budapest (Ley 24.711), específicamente de las disposiciones del art. 35. **SEGUNDO:** Delimitar la competencia de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos, A PARTIR DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera: 1) Competencia Originaria: en los delitos referidos en el Art. 3 de la Ley XIV - N.º 16 y las actuaciones que provengan de la RED 24/7 por medio de una conexión VPN y el sistema de vinculación SIPar. En tal caso, la actuación del fiscal especializado será concomitante con la del fiscal de la jurisdicción donde deban producirse en la medida que sea necesario para el esclarecimiento del hecho investigado. 2) Competencia Derivada: por regla, las causas en trámite permanecerán en su Fiscalía de origen sin intervención del fiscal especializado salvo que por dictamen fundado a Procuración General y previa autorización de ésta, se disponga la intervención colaborativa del fiscal especializado. 2) A) Competencia derivada en primera actuación: Cuando en la primera intervención de los Agentes Fiscales de Instrucción de delitos comunes y de violencia de género se tome conocimiento de que el delito a investigar encuadre dentro de los enumerados en el Art. 3 de la Ley XIV - N.º 16, remitirán sin más trámite la presentación al fiscal especializado. 2) B) Competencia derivada por causal sobreviniente: Cuando en la tramitación de causas judiciales que se inicien por delitos comunes o de violencia de género con componente digital, y donde

surjan de manera clara pruebas que involucren y requieran de técnicas de obtención, preservación y análisis de evidencia digital conforme las disposiciones del capítulo IX de la Ley XIV - N.º 16, la actuación del Agente Fiscal de delitos comunes y violencia de género será concomitante con el del Fiscal Especializado en Ciberdelitos. La determinación de la competencia concomitante entre un fiscal especializado en ciberdelitos y un fiscal de delitos comunes dependerá de factores relacionados con la naturaleza del delito, el ámbito jurisdiccional y el marco normativo aplicable. 3) Subrogación: En caso de ausencia, impedimento de cualquier naturaleza o recusación del fiscal especializado, hasta tanto se resuelva la misma, será subrogado por el agente fiscal con competencia temporal y territorial para entender la causa previo a la creación de la Fiscalía especializada. Para lo sucesivo, se utilizará el criterio de subrogación vigente entre los agentes fiscales. La naturaleza de la intervención entre el agente fiscal especializado y los demás agentes fiscales será siempre de naturaleza concomitante. 4) Conflictos de competencia: 1. En caso de conflicto positivo o negativo de competencia entre la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos y otra Fiscalía provincial, la resolución corresponderá al Fiscal de Tribunal o Correccional donde deba elevarse la causa una vez concluida la investigación. 2. Si el conflicto involucra jurisdicciones federales, se coordinará con la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), conforme a la normativa aplicable y tratados interjurisdiccionales vigentes. **TERCERO:** Traspasar al ámbito de la Procuración General del Superior Tribunal de Justicia, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales Complejas del Poder Judicial de

Misiones, creado por Ley IV - N° 62 (Título II, Capítulo I, II y III), con facultad de adecuar su reglamentación correspondiente, notificando de ello a este Superior Tribunal de Justicia. **CUARTO:** Las disposiciones contenidas en la presente deben ser siempre interpretadas en forma complementaria con las ya existentes debiendo estarse al espíritu de la misma en caso de pugna entre dos disposiciones vigentes. **QUINTO:** Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones pertinentes; y demás efectos, oportunamente, archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.

**CORRESPONDE A LA ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS TRES
DICTADA EN ACUERDO EXTRAORDINARIO NÚMERO SIETE DE
FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Uset – Díaz – Velázquez – Rojas – Leiva – Marinoni

PS18982 V16266

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

CRUZ VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 19/12/2.024 los Socios resolvieron Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez (10) años y Reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Segunda del Contrato Social de la siguiente manera “CLÁUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años, venciendo el mismo el 31 de Diciembre del 2.034, pudiendo prorrogarse por un tiempo igual, mayor o menor, decisión que ha de ser tomada por los socios, en cuanto no se haya disuelto la disolución o rescisión del contrato”.- Juan Carlos Engelen. Gerente.-

PP128503 \$1.980,00 V16266

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, en “EXPTE. N° 14291/2017 CANTERO HÉCTOR FABIÁN S/ DENUNCIA ROBO CALIFICADO”, NOTIFICAR por el término de 5 días al Sr. PARRA FERNANDO SEBASTIÁN, nacido el 18/11/1.988, en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 34.161.820, hijo de Parra Elena Rosa y de padre desconocido, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 27140322/2.024 de fecha 02 de Diciembre del año 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.024 del corriente año. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO en favor del ciudadano PARRA FERNANDO SEBASTIÁN, por el delito de Robo (Art. 164° del C.P.A.) que se le imputará, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59° Inc. 3°, Art. 67° 4° párrafo del C.P.A., Arts. 340° Inc. “D”, y ccdtes. del CPPPM”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC21127 E16262 V16266

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 120420/2.021 CARBALLO FERNANDO FABIÁN S/ DAÑO SUM: 367/21 SECC. 15°”, INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CARBALLO FERNANDO FABIÁN por el delito de DAÑO (Art. 183° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a LENCINA SOBRERO CLAUDIA NOEMÍ, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉ- RASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21129 E16263 V16267

EDICTO: El CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, INFORMA por el término de tres (3) días, lo que a continuación se transcribe: VISTO: El Trámite N° 25477/24- EXPTE. 5557-815-J-24- “JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA RAMA SECUNDARIA Y SUPERIOR S/ SOLICITUD - CREACIÓN DE UN INSTRUMENTO LEGAL”; y : CONSIDERANDO: QUE, a fs. 01 obra nota presentada por los presidentes de las Ramas Primaria y Secundaria de la Junta de Clasificación y Disciplina, solicitando la elaboración de un instrumento legal que determine un plazo de presentación máximo de dos años ante dicha junta, contados a partir de la finalización de los cursos, seminarios, jornadas, diplomaturas, postítulos, congresos y capacitaciones que se realicen; QUE, dicho plazo será perentorio y fatal para el otorgamiento de valoración según el decreto que se encuentre vigente a dicho momento; QUE, a fin de poder regularizar las documentaciones que se encuentren atrasadas, se solicita se otorgue un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente resolución para la presentación con fines de valoración de toda la documentación anterior a dos años; QUE, todo lo solicitado se motiva en el proceso de digitalización de la documentación y legajo profesional de los docentes llevada adelante por la Junta de Clasificación y Disciplina y el Consejo General de Educación; QUE, a fs. 03 obra dictamen legal N° 1857/24 que sostiene que la solicitud se funda en el ordenamiento y control respecto a tareas que son de su específica competencia, vale decir, la valoración y el legajo docente establecidos en la Ley VI - N° 6, ARTÍCULO 10.- Las Juntas de Clasificación y Disciplina tendrán a su cargo: Como Junta de Clasificación: a) El estudio de los antecedentes del personal y la clasificación por orden de mérito, así como también la fiscalización, conservación y custodia de los legajos correspondientes; b) Formular las nóminas de aspirantes a ingreso, acrecentamiento de clases semanales, interinatos y suplencias, ascensos y traslados, por orden de mérito, dando a las mismas la más amplia publicidad. Por lo que, es de la opinión jurídica de la Dirección de Asuntos Legales que debería establecerse por Resolución del Organismo, los plazos solicitados para la presentación de la documentación referida, publicándose la misma en el Boletín Oficial, a fin de dar correcta publicidad de la misma; QUE, según constancia de fs. 05 en Sesión de fecha 26 de Noviembre de 2.024, el Honorable Consejo, tomó conocimiento del Expediente de referencia coincidiendo con los términos del Dictamen N° 1857/24; QUE, resulta entonces procedente el dictado del instrumento legal respectivo. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCA-

CIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER un plazo máximo, perentorio y fatal de dos años para la presentación de cursos, seminarios, jornadas, diplomaturas, postítulos, congresos y capacitaciones que se realicen, contados a partir de la finalización de los mismos al solo efecto de exigir su valoración.- ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que los cursos, seminarios, jornadas, diplomaturas, postítulos, congresos y capacitaciones presentados fuera del plazo establecido en el artículo anterior, no se les otorgará valoración alguna.- ARTÍCULO 3°.- OTORGAR un plazo de gracia de 6 meses, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, para la presentación con fines de valoración de toda la documentación realizada con anterioridad a los dos años.- ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 5°.- De forma. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General Consejo General de Educación Provincia de Misiones. “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”.-

SC21130 E16264 V16266

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN RODRÍGUEZ D.N.I. N° 92.732.937 en los autos caratulados “EXPTE. N° 47.906/2023 MARTÍN RODRÍGUEZ S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 días. Eldorado, Mnes., 11 de Diciembre de 2.024. Hugo R. Johansen. Juez. Silvia Patricia Chomacki. Secretaria.-

PP128465 \$3.780,00 E16264 V16266

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de Primera Instancia, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, Misiones, CITA por edicto durante (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diario Primera Edición a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes Sres. LAGRILLA LUIS ALFREDO D.N.I. N° 8.415.408 y RAMÍREZ GÓMEZ ANTONIA D.N.I. N° 94.164.316, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Así se dispuso en el “EXPTE. N° 94799/2.024 LAGRILLA LUIS ALFREDO S/ SUCESORIO”. Posadas, Mnes., 13 de Diciembre del 2.024. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP128466 \$6.480,00 E16264 V16266

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PETIT FLORINDA, D.N.I. 11.694.687 y ALONSO ALMIRÓN SEGUNDO, D.N.I. 93.360.237, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 96998/2.024 PETIT FLORINDA Y ALONSO ALMIRÓN SEGUNDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 08 de Noviembre de 2.024. Dr. César Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP128471 \$6.480,00 E16264 V16266

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Iguazú, Mnes., sito en calle Alvar Núñez N° 175, a cargo de la Dra. Mónica Raquel Dabrowski, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MÁXIMO RODRÍGUEZ D.N.I. N° 13.427.231 y BARSILISA CABRERA D.N.I. N° 18.878.948. en “EXPTE. N° 125534/2.022 RODRÍGUEZ MÁXIMO Y OTRA S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar. Pto. Iguazú, Mnes., 05 Diciembre de 2.024. Dra. Graciela I. Valle Ruidiaz.-

PP128472 \$5.400,00 E16264 V16266

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Misiones, sito en Av. Misiones y esquina Bolivia de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en la causa caratulada: “EXPTE. N° 87093/2.024 - CABAÑAS MAURICIO S/ SUCESORIO”, dispuso que se publique edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, y diarios “El Territorio”, o “Primera Edición”, o “La Calle”, CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don CABAÑAS MAURICIO, D.N.I. N° 8.561.760, para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho. Oberá, Misiones, 06 de Diciembre de 2.024. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP128478 \$7.020,00 E16264 V16266

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de FARÍAS JAVIER NÉSTOR D.N.I.

N° 24.985.451, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 101040/2024 FARIÁS JAVIER NÉSTOR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP128479 \$5.940,00 E16264 V16266

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/N de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos/ acreedores de JUAN CARLOS PAYESKA D.N.I. N° 34.427.815 a estar a derecho “EXPTE. N° 135.491/2.024 PAYESKA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”, por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 11 de Diciembre de 2.024. Griffiths Miguel Gerónimo. Secretario.-

PP128480 \$3.240,00 E16264 V16266

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA al Señor WILSON MENDIOLA ARANDIA, D.N.I. 92.948.248, que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 1453/2024 T.C.: ASOCIACIÓN CIVIL RINCONCITO DE SONRISAS - JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS - RESOLUCIÓN N° 766/2018 - RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADAS”, registro en este Tribunal de Cuentas, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 43/44 Sentencia N° 581/2.024 T.C. de fecha 15/08/2.024, por la que se resuelve: APROBAR la rendición de cuentas, formulando reparo formal e imponiendo multas a los responsables, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copia de la Sentencia respectiva.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Lía Fabiola Bianco, Presidente; Eduardo Bruno Paprocki, Vocal; Silvia E. Machado, Vocal; Luis Aníbal Villalba, a/c Secretaría Administrativa. Dra. Amanda E. Palacio. Secretaria Relatora.-

SC21131 E16265 V16269

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la Sra. ROSANA RAQUEL DÍAS DE FLEITAS D.N.I. N° 40.194.913, que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 1170/2.024 ASOCIACIÓN CIVIL GARUPÁ FÚTBOL CLUB - JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS - RESOLUCIÓN 087/2.021 - RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADA”, registro en este Tribunal de Cuentas, sito en Avenida Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, se ha dispuesto correrle

traslado por el término de diez (10) días hábiles del Informe Fiscal N° 1369/2.024, el cual se encuentra a su disposición en los estrados de este Tribunal, a los fines de que efectúe su descargo. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacio. Secretaria Relatora.-

SC21132 E16265 V16269

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 817/2.023 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “B” MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.023”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 128/131, Sentencia N° 911/2.024-TC. de fecha 28 de Noviembre de 2.024, por la que se resuelve: APROBAR la rendición de cuentas correspondiente a la Municipalidad de Caraguatay Ejercicio 2.023. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 911/2.024. ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente; C.P.N. Silvia E. Machado, Vocal y C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Amanda E. Palacio. Secretaria Relatora.-

SC21133 E16265 V16269

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 115297/2.016 - TRINIDAD NICOLÁS JONATAN S/ HURTO”, INFORMADA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones; 08 de Noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISITOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a NICOLÁS JONATAN TRINIDAD ya filiado en la presente causa, por el delito de HURTO por aplicación del Art. 162° del CPA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC21134 E16265 V16269

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 162681/2.023 caratulado: CUELLA ALEXANDER RAMÓN S/ ESTELIONATO y RÍOS RODRIGO SEBASTIÁN S/ ENCUBRIMIENTO", NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DA ROSA ALEJANDRA ANDREA, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por los encartados CUELLA ALEXANDER RAMÓN y RÍOS RODRIGO SEBASTIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis CPA.- 4) Oficiarse notificando al denunciante que el encartado RÍOS RODRIGO SEBASTIÁN, ofrece como compensación económica la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), y por parte del imputado CUELLA ALEXANDER RAMÓN, la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000) en reparación simbólica al daño causado a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y OFÍCIESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: "...16 de Diciembre de 2.024.- OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC21135 E16265 V16269

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 79014/2.016 caratulada: SAPIRAIN CARLOS EMANUEL S/ HURTO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SAPIRAIN CARLOS EMANUEL, D.N.I. N° 52.741.284 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 08 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CARLOS EMANUEL SAPIRAIN en la presente causa N° 79014/2.016 Caratulada: SAPIRAIN CARLOS EMANUEL S/ HURTO, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 79014/2.016, proveniente del Juzgado de Instrucción N° 6, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62º, 67º, 4º párr., Inc. "d" y 59º,

Inc. 3, y 340º, Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: "Posadas, Mnes., 03 de Diciembre de 2.024.- ...OFÍCIESE". Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC21136 E16265 V16269

EDICTO: Por disposición de V.E., Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Presidente del Tribunal en lo Penal, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "EXPTE. N° 80 - AÑO: 2.014 - RESCH, MARCOS S/ LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO" (registro anterior N° 606/2.014, del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá), INFORMA por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo que a continuación se transcribe: "Oberá, 19 de Diciembre de 2.024.- Visto la Incomparecencia del imputado de autos a los llamados efectuados, REITÉRESE el Oficio al Director del Boletín Oficial, a los fines que publique en dicho boletín, por el término de cinco (5) días, lo que a continuación se transcribe: CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, al Señor RESCH, MARCOS, D.N.I. N° 13.688.088, quien deberá comparecer, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta Ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs., los días hábiles, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos".- Gloria Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC21137 E16265 V16269

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello a cargo de la Dra. Sylvia Alejandra Girard, sito en Av. Blas Parera N° 6.695 de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA RAMÍREZ D.N.I. N° 2.328.261 y del Sr. ANTOLÍN MORÍNIGO D.N.I. N° 7.540.839, en los autos caratulados "EXPTE. N° 144.633/2.023 RAMÍREZ MARÍA ANTONIA Y MORÍNIGO ANTOLÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.024. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP128487 \$5.940,00 E16265 V16267

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de NOLAZCO LIBERATO D.N.I. N° 7.553.561 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos

caratulados: “EXPTE. N° 93460/2.024 NOLAZCO LIBERATO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 06 de Diciembre de 2.024. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP128489 \$5.400,00 E16265 V16267

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Mnes., sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante LUNGE ROSANA BEATRIZ D.N.I. N° 22.840.381, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días en el Juicio Sucesorio que ha sido declarado abierto en los autos caratulados: “EXPTE. N° 139095/2.023 - LUNGE ROSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO”, Publíquese edicto por tres (3) días. Oberá, Misiones, 14 de Octubre de 2.024. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP128492 \$5.940,00 E16265 V16267

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° piso, Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEZCANO JUAN EVANGELISTA D.N.I. 93.319.381 dispuesto en “EXPTE. 103081/2.022 LEZCANO JUAN EVANGELISTA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de la Calle. Eldorado, Misiones 28 de Octubre de 2.024. Dra. Lorena Toledo Hebe. Juez. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP128493 \$5.400,00 E16265 V16267

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de IAKOBOSKI MARIO D.N.I. N° 16.211.946, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 77835/2.024 IAKOBOSKI MARIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP128494 \$5.400,00 E16265 V16267

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Jardín América, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, en “EXPTE. 4399/2.024 RUIZ DIAZ VÍCTOR OSCAR C/ GÓMEZ AURELIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA en autos a los herederos del Sr. AURELIO GÓMEZ Doc. Nac. de Id. N° 07.547.225 y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se intenta usucapir identificado como: Lote C, proveniente de la subdivisión del Lote Veintiocho que a su vez es subdivisión del Lote Veintidós de la Fracción (III), de la Sección “B” del Campo del Monte Nacanguazú, Dpto. (14), Mun 38, Sec. 013; Manzana 0000, Chacra 0000, Parcela 0100, Folio Real Matrícula 1.003, Partida Inmobiliaria N° 15.342 de la Localidad de General Urquiza, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por dos (02) días a que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Jardín América, Misiones, 10 de Diciembre de 2.024. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP128495 \$7.920,00 E16265 V16266

EDICTO: El COLEGIO NOTARIAL de la Provincia de Misiones HACE SABER por tres días que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 24° del Reglamento de Actuaciones Sumariales (Resolución N° 075-2.003), en las actuaciones caratuladas “EXPTE. N° 3 Año 2.020 NOTARIA ANA MARÍA RUGE DE PANIAGUA TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 131 S/ SUMARIO” se ha dispuesto (Res. N° 60/2.024) aplicar a la Notaria ANA MARÍA RUGE DE PANIAGUA, en su carácter de Titular del Registro N° 131 con asiento en la Ciudad de Eldorado, Misiones, la SUSPENSIÓN DE DIEZ DÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL COMO TITULAR DEL REGISTRO N° 131 CON ASIENTO EN ELDORADO, la que se extenderá desde el día 06 de Enero de 2.025 al día 15 de Enero de 2.025, ambos inclusive. Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones. Mónica Pamela Álvarez. Presidente.-

PP128517 \$7.560,00 E16265 V16267

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, en “EXPTE. N° 96004/2019 DOS SANTOS ADÁN Y DOS SANTOS FERNANDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, REITERADOS HECHOS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecuti-

tivos, al Sr. MAIQUEN FERNANDO DOS SANTOS, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: “San Vicente, Misiones, 18 de Diciembre del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR LA NO PUNIBILIDAD de DOS SANTOS MAIQUEN FERNANDO, por los hechos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO REITERADO (Art. 119°, 1° y 4° párrafo Inc. b, todos en función del Art. 55° del Código Penal Argentino), atento que al momento de los hechos tenía la edad de 15 años y en consecuencia SOBRESER PARCIAL y DEFINITIVAMENTE, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 22.278 y Art. 340° Inc. “c” del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. Ley Provincial XIV-N° 13.- II) REVÓQUESE la Resolución donde se declara la Rebeldía del imputado FERNANDO MAIQUEN DOS SANTOS en ID 22831859.- III) LÍBRESE OFICIO a la Brigada de Investigaciones, al Registro Nacional de Reincidencia y a la Jefatura de Policía a fin de dejar sin efecto lo ordenado.- IV) UNA VEZ FIRME, RECARATÚLESE las presentes actuaciones, las que deberán quedar de la siguiente manera: “EXPTE. N° 96004/2019 DOS SANTOS ADÁN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, REITERADOS HECHOS” actuaciones Judiciales N° 137/22, (Art. 119°, 1° y 4° párrafo Inc. b, todos en función del Art. 55° del Código Penal Argentino). Debiendo tomar nota por mesa de entrada. NOTIFÍQUESE DIGITALMENTE”.- Como recaudo legal, transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “San Vicente, Misiones, 19 de Diciembre de 2.024. Oficiase”.- Dr. Gerardo Alberto Casco, Juez. Valeria Del Mar Rojas. Secretaria.-

SC21138 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Dos, Secretaría N° 2, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 53532/2.018 caratulado: OJEDA ARANDA ISEL MARIELA S/ HOMICIDIO CULPOSO EN ACC. DE TRÁNSITO SUM. N° 342/18 SECC. 3°”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a OJEDA ARANDA, ISEL MARIEL CI 1993766 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR la Extinción de la Acción Penal por PRESCRIPCIÓN en las presentes actuaciones (Artículo 59° inciso 3° y 62° inciso 2° del Código Penal Argentino).- II) SOBRESER TOTALMENTE y DEFINITIVAMENTE en favor de la ciudadana OJEDA ARANDA,

ISEL MARIEL CI N° 1993766, en el delito de HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, que se endilgara, por aplicación de lo establecido en el Art. 340°, Inc. d, Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. Galetto Palacios Florencia. Secretaria.-
SC21139 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 81545/2.016 caratulada: “RODRÍGUEZ BOGADO TERESA; LOVERA PATRICIA NOEMÍ S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LOVERA PATRICIA NOEMÍ, D.N.I. N° 38.382.046, y a RODRÍGUEZ BOGADO TERESA, D.N.I. N° 18.770.682, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 24 de Febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RODRÍGUEZ BOGADO TERESA y LOVERA PATRICIA NOEMÍ en la presente causa N° 81545/2.016 Caratulada: “RODRÍGUEZ BOGADO TERESA; LOVERA PATRICIA NOEMÍ S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 81545/2.016 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 7, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESER LAS del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162° en función del 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67°, 4° párr., Inc. “d”, y 59°, Inc. 3, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., con costas a su cargo por haber sido defendidas por el Defensor Particular”. Como recaudo legal, transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “04 de Diciembre de 2.024.- OFÍCIASE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21140 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 59824/2.018 Caratulado: ENRÍQUEZ MARCELO RUBÉN S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MONZON ROBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ENRÍQUEZ MARCELO RUBÉN en la presente causa N° 59824/2.018 Caratulada: “ENRÍQUEZ MARCELO RUBÉN S/ HURTO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circuns-

cripección Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Hurto (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 6° párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P.M., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ENRÍQUEZ MARCELO RUBÉN, de filiación personal en autos, con fecha 19/11/2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la presente resolución al imputado a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: “19 de Diciembre de 2.024.-...OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez. Walter Raúl Kurtz. Secretario.- SC21141 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. 75980/2.017 Caratulado: LUCERO JUAN CLAUDIO S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LUCERO JUAN CLAUDIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LUCERO JUAN CLAUDIO en la presente causa N° 75980/2.017 Caratulada: “LUCERO JUAN CLAUDIO S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de “LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR”, previsto en el Art. 94°, 2° Párrafo del Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que es sus partes, dice: “10 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21142 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria N° 2, Dr. Héctor Gabriel Cantero, sito en calle Moreno 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, CITANDO a PAULUK FRANCISCO FERNANDO, D.N.I. 7.584.690, en autos “EXPTE. N° 115267/2023 PAULUK FRANCISCO FERNANDO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”. Publíquese edicto una (1) vez por mes cada seis meses en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Jardín América, Misiones, 30 de Mayo de 2.024. Dra. Andrea S. García. Secretaria.- PP126570 \$10.800,00 E16184 -27/09 -28/10 -27/11 -27/12 V27/01/25

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Sta. Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO BRONISLADO SZYCHOWSKI L.E. N° 7.482.745 en autos “EXPTE. N° 119729/2.024 - SZYCHOWSKI RICARDO BRONISLADO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de difusión local. Posadas, Misiones, 20 de Diciembre de 2.024. Dra. María Eugenia Barriónuevo, Juez. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP128504 \$5.400,00 E16266 V16268

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaria Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante OLEÑIUK CAROLINA D.N.I. N° 6.533.742 y PIRELLI ADOLFO VÍCTOR D.N.I. N° 7.557.872 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 140053/2023 PIRELLI ADOLFO VÍCTOR Y OLEÑIUK CAROLINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, 19 de Diciembre de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP128510 \$2.520,00 V16266

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARIEL CLEMEN-

TINO ALVARENGA, D.N.I. N° 20.815.352, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 72668/2.024 ALVARENGA ARIEL CLEMENTINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario circulación local. Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.024. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-
PP128511 \$5.400,00 E16266 V16268

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, Segundo Piso, Edificio de Tribunales de la Ciudad de Oberá, en autos caratulados: “EXPTE. 18316/2.021 ÁLVEZ CORREA HERCULANO Y MATHIAS ZULEMA S/ SUCESIÓN”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los causantes: ÁLVEZ CORREA HERCULANO D.N.I. N° 7.470.208; y MATHIAS ZULEMA D.N.I. N° 18.769.374 para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiere corresponder en la presente causa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 18 de Diciembre de 2.024. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-
PP128512 \$2.160,00 V16266

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de VERA RAÚL ALFREDO D.N.I. N° 8.407.446, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 118856/2.024 VERA RAÚL ALFREDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 16 de Diciembre del 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-
PP128513 \$5.400,00 E16266 V16268

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a mi cargo, CITA, a los fines de comparezcan, a herederos y/o acreedores de la causante SKLEPEK GRACIELA ESTER D.N.I. N° 13.626.852, en el período de treinta (30) días contados desde la última publicación, en el Boletín Oficial y en un

diario de difusión local en autos caratulados “EXPTE. N° 53841/2.024 SKLEPEK GRACIELA ESTER SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 16 de Diciembre de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP128514 \$6.480,00 E16266 V16268

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, Juez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores del Sr. OSCAR VICTORINO MARTÍN D.N.I. N° 11.445.052 para que comparezcan a estar a derecho por el término en los autos caratulados “EXPTE. N° 60036/2.024 MARTÍN OSCAR VICTORINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2.024. Abog. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP128515 \$5.400,00 E16266 V16268

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR: WALTER FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 8 de Enero de 2.025 a partir de las 11:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: CARULA, BRUNO NAHUEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 2010 IQH396, BASE \$ 2.914.900; IBARRA, LEANDRO RAMÓN, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASISIC 4 PTAS. LT 1.4 N-/2011, 2011, KGQ420, BASE \$ 2.064.500; CARABALLO DAMARIS ELIANA, FIAT, FURGONETA, FIORINO QUBO 1.4 8V ACTIVE 2014 OIC926, BASE \$ 6.897.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 2 al 7 de Enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuer-

do al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero

actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 17 de diciembre 2.024.- Walter Fabián Narvárez Martillero Publico Nacional. Mat. 33 F 230 L 79.-

PP128461 \$15.300,00 V16266

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

EDUARDO ALBERTO RADATTI

EDICTO: El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de F.C.A. Compañía Financiera S.A. (Artículo 39° Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229° del Código Civil y Comercial de la Nación SUBASTARÁN por Ejecución de Prendas, el día 09/01/2.025 a partir de las 10 hs. y en el estado en que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 6, 7 y 8 de Enero de 9 a 16 hs.: MOLINA RODOLFO MIGUEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020, AE556YE; Base \$ 10.500.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 17/12/2.024. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.-

PP128477 \$4.500,00 V16266

REMATE ADMINISTRATIVO POR:**LEANDRO ARIEL AGUSTI**

EDICTO: El Martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39° Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, SUBASTARÁ por ejecución de prendas, el 23/01/2.025 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 20, 21 y 22 de Enero de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza, Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suarez, Km 41, Puente del Inca 2.450, Ezeiza Calle 15, Lote 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual; MEZA, ANDREA SOLEDAD/ CHEVROLET SPIN 1.8 N LT M/T/ DOMINIO OFH443/ AÑO 2014/ BASE \$ 6.382.005; AGUILAR, OSCAR ANDRÉS/ FIAT UNO 1.4 8V/ DOMINIO OYJ155/ AÑO 2015/ BASE \$ 1.516.199,6; MÉNDEZ, JORGE RAÚL/ CHEVROLET/ CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/ SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO GCR877/ AÑO 2007/ BASE \$ 62.728. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Señá \$ 160.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo, en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha

de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2.024. Leandro Ariel Agusti. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.-

PP128496 \$9.720,00 V16266

CONVOCATORIAS**YACHT CLUB POSADAS**
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Yacht Club Posadas, CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 05 de Febrero de 2.025, a las 20:00 hs. en las instalaciones del Club, sito en calle Falucho N° 3.890 de la Ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Comodoro y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y/o aprobación de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Resultados y Recursos correspondientes al Ejercicio clausurado el 31/10/2.024.
- 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio clausurado el 31/10/2.024.
- 5) Elección de Autoridades para el período 2.025 - 2.026 por finalización del mandato de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto los que podrán ser requeridos de 10:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

MARCELO OVIEDO. Comodoro.-

PP128498 \$7.560,00 E16265 V16266

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOSZONA COSTERAASAMBLEA ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Zona Costera, Personería Jurídica A-1838, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Enero de 2.025, en la sede social ubicada en el Barrio A 3-2, Mz. 17, Casa 4, de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la Convocatoria.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración el Acta anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 30/06/2.024.

ALCIRA PACHECO. Presidente.-

PP128501 \$4.680,00 E16265 V16266

CLUB DEPORTIVOGUARANÍ ANTONIO FRANCOASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

El Club Deportivo Guaraní Antonio Franco, Personería Jurídica A-52, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 20 de Enero de 2.025 a las 20 horas, en primera convocatoria, en su domicilio legal sito en Ramón García N° 190 de la Ciudad de Posadas, para considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2) Justificación sobre las razones de la demora en la convocatoria.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, demás cuadros explicativos correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de Noviembre de 2.022 y 30 de Noviembre de 2.023.
- 4) Lectura, consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de Noviembre de 2.022 y 30 de Noviembre de 2.023.
- 5) Elección de miembros de la Comisión Directiva que se renovará en su totalidad por vencimiento de mandatos.
- 6) Elección de Revisor de Cuentas Titulares y Suplentes

por vencimiento de mandatos.

7) Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes que integrarán la Junta Electoral.

8) Establecimiento de Cuota Societaria según Art. 57° Estatuto.

Se pone en conocimiento de los asociados que las Memorias, Balances de Estados Contables y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios a consideración de la Asamblea se encuentran a disposición de los asociados interesados en la sede social de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., como así mismo el padrón provisorio de asociados en condiciones de participar en la Asamblea. La Asamblea se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.-

FAVIO CARDOZO. Secretario.-

PP128501 \$13.100,00 E16266 V16267

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOSDE MONTECARLOASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Montecarlo, tienen el agrado de INVITAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2.025 a las 20:00 hs. en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Delegados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de Octubre de 2.024.
- 4) Lectura del Informe del Tribunal de Honor.
- 5) Cuota Social.
- 6) Elección por lista de: a) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares por el término de 2 (dos) años, por vencimiento de mandatos de BEILHARZ NÉSTOR, SKEPPSTEDT NOEMÍ ROXANA, DÖRPER GÜNTER OSCAR, OSTER FEDERICO ALBERTO, RODRÍGUEZ IGNACIO. b) Elección de 3 (Tres) Miembros Suplentes por el término de 1 (un) año, por vencimiento de mandatos de: LÓPEZ FAUSTO, URTLAF JUAN, BEILHARZ CARLOS. c) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas Titular por el término de dos años en remplazo de OCAMPO RAIMUNDO. d) Elección de 2 (dos) Re-

visores de Cuenta Suplente por el término de 1 (un) año en reemplazo de DALLMANN OSVALDO NICOLÁS y KHON RODOLFO. e) Elección del Tribunal de honor por el término de 1 (un) año en reemplazo de: STOPP CARLOS FEDERICO, FRANKE ALFREDO, KRUSE MANFREDO, KIMMICH EUGENIO, WAIDELICH HERBERTO, BITTLER CARLOS, PEPERMANS MARTÍN.-
LAUMANN WALDEMAR. Presidente.-
PP128502 \$9.720,00 E16266 V16267

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE SAN JAVIER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de San Javier, Personería Jurídica A-566, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Dieciocho de Enero,

del año Dos Mil Veinticinco, a las dieciocho horas en el asiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2.022 y 2.023.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Honorable Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

FLAVIA ANDREA MAHIQUEZ. Secretaria.

MARTÍN JAVIER DIDOLICH. Presidente.-

PP128516 \$5.760,00 E16266 V16267
